



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Proceso radicado al Nro. 54-172-4089-001-2020-00138-00

Chinácota, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Obra al despacho la presente actuación para resolver sobre la Venta del Inmueble deprecada en el proceso de la referencia promovido por MARTHA MONTES CAICEDO en contra de MARIA EUGENIA MONTES CAICEDO, YOLIMAR MONTES CAICEDO y MIGUEL ANGEL MONTES CAICEDO

Se advierte que el inmueble pretendido en venta denominado EL CURTIEMBRE referido en la demanda, en el curso de la actuación sufrió modificación sustancial en atención a venta de una franja de terreno, conforme consta en la anotación No. 15 del folio de matrícula inmobiliaria 264-7629.

Dado que el aspecto relevante a resolver comporta entre otros aspectos la determinación del avalúo, teniendo en cuenta la opción de reforma de la demanda, que establece el artículo 93 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante surtir lo propio a efectos de atender la coherencia entre los hechos y las pretensiones atendiendo la actual composición del predio de que se trata.

Notifíquese,

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez